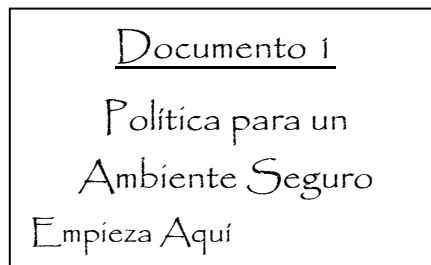


Diócesis de San Bernardino  
**Política de un Ambiente Seguro para la Protección de Menores/Código de Conducta Pastoral**

---

Tabla de Contenidos	# de página
I. Contenido	
I. Introducción	(2)
II. Código de Conducta Pastoral	(3)
III. Capacitación	(3)
IV. Verificación de Antecedentes	(7)
V. Supervisión de Menores	(7)
VI. Plan Parroquial	(9)
VII. Responsabilidad	(10)



**Pedidos:** para obtener copias de **Política para un Ambiente Seguro – Publicación # DSB 102**

- El documento está disponible en la Página Diocesana del Internet [www.sbdiocese.org](http://www.sbdiocese.org), donde aparece el título "Proteja a los Niños (Protect the Children)", enseguida busque los vínculos en el lado izquierdo de la pantalla.
- Comuníquese a la: Oficina Diocesana para la Protección de los Niños y de los Jóvenes
  - Llame al: (909) 475-5128 Por fax: (909) 475-5126
  - Por correo electrónico: [ChildandYouthProtection@sbdiocese.org](mailto:ChildandYouthProtection@sbdiocese.org)
  - O Escribiendo a la: Oficina Diocesana para la Protección de los Niños y de los Jóvenes 1

Diócesis de San Bernardino  
1201 East Highland Avenue  
San Bernardino, CA 92404

## **I. Introducción**

"Les ruego, pues, que apacienten el rebaño que Dios les ha confiado, no a la fuerza, sino con gusto, como Dios quiere; y no por los beneficios que pueda traerles, sino con ánimo generoso...Siendo modelos del rebaño..." 1 Pedro 5, 1-3

La misión de la iglesia requiere un ambiente seguro.

Cuando se ignora la dignidad fundamental, pueden y surgirán problemas muy serios. Mediante la implementación de medidas efectivas se puede prevenir el riesgo de tal abuso dentro de nuestras parroquias, comunidades escolares y en todas las organizaciones diocesanas.

Por lo tanto, cada persona que trabaja y brinda servicio ministerial en nombre de la Diócesis de San Bernardino deberá cumplir con todas las medidas establecidas.

Esta política tiene el propósito de proveer protección no solamente a menores de edad y adultos que participan en nuestros programas y actividades, sino también a nuestros empleados, voluntarios y consejeros que prestan sus servicios a todos aquellos que toman parte en dichos programas y actividades.

# Diócesis de San Bernardino

## Política de un Ambiente Seguro para la Protección de Menores/Código de Conducta Pastoral

---

### II. Código de Conducta Pastoral

Los valores católicos y la conducta deben ser asumidos por los Obispos, Sacerdotes, Diáconos, Coordinadores Pastorales, Educadores, Seminaristas, Religiosas, Religiosos, Empleados laicos, Contratistas independientes y todos los Voluntarios que trabajan para la Diócesis de San Bernardino. Individuos que realizan su pastoral tienen que registrarse por la Política de un Ambiente Seguro para la Protección de Menores/*Código de Conducta Pastoral* y cualquier otro *Código de ética perteneciente a sus profesiones*. A su vez, los Directores de escuelas, Empleados y Voluntarios deben registrarse por lo estipulado en el Manual de Políticas de las Escuelas Católicas de la Diócesis de San Bernardino. Antes de iniciar su servicio en la Diócesis de San Bernardino, todas las personas mencionadas anteriormente deberán revisar y firmar el acuerdo de consentimiento para cumplir con todas las políticas diocesanas cuyo objetivo es que existan ambientes seguros en toda la Diócesis

### III. Capacitación

#### A. Grupos a los que va dirigida la Capacitación

Los siguientes grupos requieren educación y capacitación con el objetivo de implementar la Política de un Ambiente Seguro para la Protección de Menores/Código de Conducta Pastoral

- El Clero en sus diferentes clasificaciones (Obispos, Sacerdotes y Diáconos)
- Comunidades Religiosas Masculinas y Femeninas
- Candidatos al Sacramento del Orden
- Coordinadores y Administradores Pastorales
- Educadores, incluyendo maestros de las escuelas parroquiales y catequistas
- Empleados laicos
- Contratistas independientes
- Voluntarios que tienen contacto regular con niños
- Padres de menores en escuelas católicas y/o educación religiosa en las parroquias o cualquier otra actividad o programa patrocinado por la parroquia o la diócesis
- Menores de edad ( todos los aquellos menores de 18 años)

#### B. Programa de Capacitación: El contenido del Curso está determinado por el grupo al que va dirigida la capacitación.

1. Los grupos mencionados anteriormente, se les pide recibir preparación en los siguientes temas, y posteriormente también se les requerirá recibir otros cursos indicados por la Ley de California y/o por otras Políticas Diocesanas.

- Política de un Ambiente Seguro para la Protección de Menores
- Código de Conducta Pastoral de la Diócesis de San Bernardino
- Establecimiento de límites apropiados
- Política Diocesana en Casos de Conducta Inapropiada (Incluida en el Documento de la Política Diocesana de Ambiente Seguro para la Protección de Menores)

#### Todos los miembros del clero y personal asalariado deben TAMBIÉN tomar el Curso de Capacitación:

- Capacitación del Estado de California para Informantes Obligatorios que incluye:
  - Requisitos para denunciar la sospecha de abuso
  - Reconocer las señales de abuso
  - Perfil de un delincuente
  -

#### El Estado de California alienta a todos los voluntarios que tienen contacto regular con niños a tomar el curso de capacitación sobre cómo denunciar sospecha de abuso infantil:

- Capacitación del Estado de California sobre cómo Evitar el Hostigamiento Sexual
- Políticas y Procedimientos Diocesanos:
  - Oficina de Recursos Humanos, Artículo 500.1, párrafo 1000-1006- Hostigamiento.
  - Manual de Política Diocesana de la Oficina para los Sacerdotes, Artículo 700.1, párrafo 26). Residencia-Personas laicas residiendo en rectorías

# Diócesis de San Bernardino

## Política de un Ambiente Seguro para la Protección de Menores/Código de Conducta Pastoral

2. A los padres y tutores se les debe proporcionar educación sobre los siguientes temas cuando sus hijos son admitidos en escuelas, programas y actividades diocesanas y **POR LO MENOS** una vez al año.

- Política Diocesana de un Ambiente Seguro para la Protección de Menores
- Código Diocesano de Conducta Pastoral
- Indicadores de abuso, prevención, y procedimientos para reportar según indica la Ley de California
- Código de Conducta Pastoral para Padres de Familia/Tutores y Voluntarios adultos
- Código de Conducta para Estudiantes y Jóvenes

Las parroquias deben utilizar todos los medios a su alcance para cerciorarse de proporcionar una instrucción adecuada a todos los padres de familia.

3. Las personas menores (aquellos menores de 18 años) deben recibir educación adecuada sobre seguridad personal al ser admitidos en las escuelas y programas de la Diócesis por lo menos una vez al año. Estos son los temas que debe incluir dicha educación:

- Materiales sobre seguridad personal adecuados a su edad
- Límites: contacto inadecuado y relaciones inadecuadas
- Políticas diocesanas, parroquiales y escolares o políticas de otras organizaciones presentadas por estas mismas organizaciones.
- Código de Conducta para Estudiantes y Jóvenes

### C. Métodos de Implementación para Instrucción de los diferentes grupos

- Sesiones de Capacitación/Talleres o Capacitación por Internet a través de la página electrónica de la Diócesis: [www.sbdiocese.org](http://www.sbdiocese.org)
- Otros materiales de lectura/paquetes de capacitación
- Nueva información para las personas que se registran en las parroquias o paquetes para registrarse en las escuelas o programa parroquial del Ministerio de Catequesis
- Artículos del boletín en los boletines diocesanos y parroquiales/ u otro tipo de boletín informativo
- El Programa de Capacitación para Menores-desde el K hasta el 12 Grado, llamado VIRTUS.
- Información colocada en la página diocesana del Internet
- Nuevos materiales (tan pronto como estén disponibles)

Información sobre lugares donde se lleve a cabo la capacitación, están disponibles en la Oficina para la Prevención del Abuso en el Centro de Pastoral. Información sobre lugares para la capacitación está disponible para todas las parroquias, escuelas y otras organizaciones que lo necesiten

### D. Medios para la Capacitación

#### Curso Obligatorio para todos los miembros del Clero y Personal Asalariado

1. Política de un Ambiente Seguro para la Protección de Menores/Código de Conducta Pastoral de la Diócesis de San Bernardino, capacitación en vivo o por medio de Internet

3. Capacitación sobre la Ley de California para Informantes Obligatorios- Opciones para la capacitación: [(Muy recomendable para todos aquellos voluntarios que tienen contacto regular con niños (catequistas, voluntarios que ayudan a los maestros, jóvenes voluntarios, etc.):]

i. A través de Internet en la página electrónica de la Diócesis de San Bernardino [www.sbdiocese.org](http://www.sbdiocese.org), luego haga clic en donde dice proteja a los niños ("Protect Children"), después solamente siga las instrucciones que se le proporcionan.

ii. Para Cursos de Capacitación en su propia escuela o parroquia- contacte Servicios de Conserjería de Caritas (909) 370-1293 o puede llamar a la Oficina para la Prevención del Abuso (909) 475 – 5128

iii. Capacitación por Video Cassette o DVD-Comuníquese

#### Curso Obligatorio para todos los voluntarios y todos aquellos que tienen contacto regular con niños.

1. Política de un Ambiente Seguro para la Protección de Menores/Código de Conducta Pastoral, disponibles a través de cursos en vivo o por Internet.

Curso Obligatorio para los Niños y Jóvenes

2. VIRTUS para todos los niños y Jóvenes: -este es el material aprobado por la Diócesis para todos los menores desde K -12

- Escuelas Católicas: Comunicarse a la Oficina de Escuelas Católicas (909) 475-5437
- Programas parroquiales del Ministerio de Catequesis: Comunicarse con la Oficina para el Ministerio de la Catequesis (909) 475-5452;
- Programas de la Pastoral Juvenil para los Jóvenes- Comunicarse con la Oficina para Jóvenes (909) 475-5165

#### Cursos recomendables para los padres de la familia y todos los cuidadores de niños y jóvenes

1. Fuera de Peligro(Out of Harm's Way) Comunicarse con la Oficina Diocesana para la Protección de los niños y de los Jóvenes (909) 475-5128

# Diócesis de San Bernardino

## Política de un Ambiente Seguro para la Protección de Menores/Código de Conducta Pastoral

### Otros recursos disponibles en la Oficina Diocesana para la Protección de los Niños y de los Jóvenes incluyen:

1. Videos: " Sagrada Confianza" ("Sacred Trust"-Faithtrustinstitute.org) Soy el Dueño de Mi Cuerpo ("I'm the Boss of My Body")-[www.christiancounselingservice.org](http://www.christiancounselingservice.org); "What a Difference a Day Makes" (Contactar a Servicios de Asalto Sexual de San Bernardino (909) 885-8884 o [www.calcasa.org](http://www.calcasa.org))
2. Libros: "Taking Back our Lives" Patti Sherlock, Reflexiones de sanación para sobrevivientes de abuso; "Niños a Salvo en un Mundo Inseguro" Paula Statman M.S.W. "Como Criar Niños Emocionalmente Sanos" Gerald Newmark, PhD (Llame a la Oficina para la Prevención del Abuso)
3. Páginas de Internet: Página de Internet de la Diócesis de San Bernardino [www.sbdiocese.org](http://www.sbdiocese.org); Conferencia Episcopal de los Obispos de los Estados Unidos de Norteamérica (USCCB); [www.USCCB.org](http://www.USCCB.org); Asociación Nacional de Educación [www.ncea.org](http://www.ncea.org); Servicios de Protección de Menores del Estado de California.

### E. Documentación

Toda organización, parroquia, escuela, etc., diocesana es responsable de documentar la educación inicial y continua de obispos, sacerdotes, diáconos, coordinadores pastorales, educadores seminaristas, religiosos y religiosas, empleados laicos, contratistas independientes y voluntarios que trabajan en la Diócesis de San Bernardino. En la parroquia, el párroco, el coordinador pastoral o el administrador pastoral, o la persona designada es responsable de asegurarse que se provea la capacitación y que ésta se documente. En las escuelas católicas, el Director o la persona designada tienen dicha responsabilidad.

La Oficina de Recursos Humanos en colaboración con el Director de la Oficina Diocesana para la Protección de los Niños y de los Jóvenes facilita la capacitación y documentación de los empleados de la Diócesis. El Director(a) de la Oficina Encargada de la Pastoral Catequética facilita la documentación y capacitación de los niños y los jóvenes de las escuelas católicas, programas parroquiales de la Pastoral Catequética y programas de Pastoral Juvenil. Los Directores o Administradores de las demás organizaciones y grupos tienen la responsabilidad de asegurar que todas las personas en el área de su responsabilidad cumplan con esta capacitación y documentación.

Las evidencias que muestran que las parroquias y escuelas han cumplido, deben incluir los siguientes requisitos:

-Listas de asistencia a los talleres y días de formación o algunas maneras de rastrear esas listas

- Nombres de las personas que necesitan recibir la capacitación
- Fecha en que se llevó a cabo
- El lugar donde se llevó a cabo la capacitación
- Nombre del instructor que impartió la capacitación
- Copias de los artículos u otros materiales que se hayan repartido con la finalidad de poder actualizarlos, deben adjuntarse al formato que indica quién recibió ese material y los métodos usados para su distribución.

- Envíe copias de sus listas de asistencia y formatos de responsabilidad a la Oficina para la Prevención del Abuso.

### Para Los Niños y los Jóvenes:

- El 15 de Mayo se debe enviar el informe a la Oficina para las Escuelas Católicas que resuma los requerimientos de educación y capacitación de los niños que asisten a las Escuelas Católicas.
- El 1 de Junio se debe enviar un informe a la Oficina de la Pastoral Catequética que resuma todos los requerimientos para todos los niños (grados K-12) que asisten a los Programas de Catequesis, y cualquier menor que asista a los programas de Pastoral Juvenil.
- El 1 de Julio un informe resumido debe ser enviado a la Oficina Diocesana para la Protección de los Niños y de los Jóvenes para la educación y capacitación (Escuelas Católicas, Pastoral Juvenil y Pastoral Catequética de la Parroquia).

### Para los Adultos:

El 1 de Julio se debe enviar a la Oficina Diocesana para la Protección de los Niños y de los Jóvenes un informe con los requerimientos sobre la educación y capacitación para adultos, ya sean empleados y voluntarios que tienen contacto regular con los niños.

*Estos requisitos sirven para cumplir con el estatuto que exige la Conferencia Episcopal de los Estados Unidos (USCCB por sus siglas en inglés) para la Protección de los Niños y de los Jóvenes.*

# Diócesis de San Bernardino

## Política de un Ambiente Seguro para la Protección de Menores/Código de Conducta Pastoral

---

### **IV. Verificación de Antecedentes**

La Diócesis de San Bernardino requiere una revisión actualizada de no antecedentes penales, por medio de huellas digitales computarizadas, de todos los Obispos, Sacerdotes, Diáconos, Coordinadores Pastorales, Educadores, Seminaristas, Religiosos y Religiosas, Empleados Laicos, Contratistas Independientes y Voluntarios. La Diócesis también requiere que se tomen las huellas digitales y se revisen los antecedentes penales de aquellos voluntarios que mantienen contacto regular con menores (aquellos menores de 18 años) en nuestras parroquias y escuelas. Este es el requisito mínimo. Una parroquia o Escuela puede solicitar que otros ministerios también se tomen las huellas digitales como parte de su Plan Parroquial o Escolar.

A menos que se afirme lo contrario, todas las personas de 18 años o mayores de 18 que supervisan o ayudan cuando hay niños presentes, deben tener una revisión de antecedentes, por medio de huellas digitales computarizadas vigentes y con resultados satisfactorios en su expediente con la Diócesis de San Bernardino. Jóvenes, son aquellos que están entre las edades de 14 y 18., que realizan voluntariado con menores, y van a estar solos con ellos, también se deben tomar las huellas digitales para verificar sus antecedentes personales. Muchas de las veces estos son jóvenes que acompañan a los niños al baño, los esperan después de que termina la actividad, etc. Se entiende que estos jóvenes también van a ser supervisados por un adulto que ha cumplido satisfactoriamente con la verificación de antecedentes y la capacitación determinada por este documento.

### **V. Supervisión de Menores**

Toda oficina que proporciona servicios a menores en la Diócesis de San Bernardino, es responsable de verificar que existan las políticas y los procedimientos que garanticen una supervisión de menores segura y adecuada. Todo Director de Oficina es responsable de colaborar con otros ministerios para verificar que las políticas y procedimientos sean compatibles y que se distribuyan al personal del Centro Pastoral Diocesano, al personal de las parroquias y a los voluntarios. Estas políticas deben incluir, pero no limitarse a las siguientes, según corresponda a cada ministerio en particular:

#### **A. Regla de Dos Adultos**

Las reuniones de menores, tales como clases, actividades sociales, deportes, cuidado infantil, etc., generalmente requieren la supervisión de por lo menos dos adultos de 18 años de edad o mayores que cuenten con un informe satisfactorio de huellas digitales electrónicas en el archivo de la Diócesis. También deben haber cumplido con el curso de Política de un Ambiente Seguro para la Protección de Menores/Código de Conducta Pastoral. Si la clase cuenta con un solo supervisor, la actividad debe ser visible dejando una puerta abierta o que tengan vidrios transparentes. En algunos casos la actividad deberá ser cancelada si no se cumple con la regla de Dos Adultos.

Cada Ministerio Diocesano debe crear y observar los lineamientos escritos para la supervisión de los diferentes tipos de reuniones y lugares en que llevan a cabo actividades que incluyen a menores. Dichas directrices deben ser congruentes con la Política de un Ambiente Seguro para la Protección de los Menores. Es preferible que los supervisores sean de ambos sexos, sobre todo cuando hay participación de niños y niñas en alguna actividad.

#### **B. Ventanas y Puertas Abiertas**

Para garantizar un ambiente seguro en nuestros predios tanto para menores como para adultos, la Diócesis de San Bernardino requiere lo siguiente:

Todos los salones de clase, lugares de reuniones, oficinas, u otras áreas de conserjería deben contar con:

- Una puerta con una ventana que permita la que las personas puedan mirar hacia adentro, sin tener que abrir la puerta
  - En todos estos lugares se pondrá un letrero que señale que todas las puertas deben permanecer cerradas

En lugares donde no se puedan dejar las puertas abiertas debido a las condiciones del clima o reglamento contra incendios, la única opción es contar con la presencia de dos personas que llenen todos los requisitos.

#### **C. Supervisión Planificada**

Todos los elementos del programa o salida, (reuniones sociales, bailes, actividades religiosas o escolares que organice o promueva la Parroquia o Escuela) ofrecidos a través de la Diócesis de San Bernardino, deben ser cuidadosamente revisadas para asegurar que los menores estén sean supervisados antes, durante y después del evento y hasta que regresen los menores con sus padres/tutores o hasta que abandonen los predios.

# Diócesis de San Bernardino

## Política de un Ambiente Seguro para la Protección de Menores/Código de Conducta Pastoral

---

### **D. Regla de Pasar la Noche**

Todo adulto que pase la noche con menores debe contar con una revisión completa de sus antecedentes en expediente, y debe haber tomado el curso de Ambiente Seguro. Si no se cuenta con el número requerido de adultos que cumplan con una revisión de antecedentes, el evento será cancelado. Si hay menores de ambos sexos, los supervisores adultos aprobados deben representar ambos géneros. Una vez más les recordamos que todos los supervisores deben haberse tomado las huellas digitales y el curso de política de un ambiente seguro. **Si solamente hay hembras menores u hombres menores, debe estar por lo menos dos supervisores de ese genero que cumplan con los requisitos de las huellas y del taller de Política para un Ambiente Seguro.**

### **E. Política sobre Guardería Infantil y/o cuidado de menores durante un evento**

Los padres o tutores deben firmar al dejar y recoger a sus niños de la guardería, o del área de supervisión. El Archivo debe tener una tarjeta de emergencia que indique las personas autorizadas para recoger a los niños. Los niños serán entregados solamente a las personas autorizadas para recogerlos. El Servicio de guardería durante la Misa debe seguir la regla de dos adultos. Si los dos adultos requeridos no están presentes cinco minutos antes del inicio de la Misa, se debe anunciar desde el púlpito que se necesita inmediatamente a otro adulto, o en su defecto, los padres deberán recoger a sus niños y la guardería será cerrada.

Es un requisito de la Política Diocesana de Ambiente Seguro que cuando una organización se reúne y hay presencia de niños, los niños DEBEN ser Supervisados. Por ejemplo cuando se reúne un grupo de oración, los niños que vienen con sus papas deben ser supervisados por adultos que se hayan tomado la capacitación y se hayan tomado las Huellas Digitales.

### **F. Permiso de los Padres**

1. Los voluntarios y el personal parroquial/escolar deben tener un permiso por escrito de los padres para estar a solas con el/la menor para:
  - Proveer transportación
  - Dar conserjería ( si el menor no quiere que su padre/madre se entere de la conserjería, conforme a la Ley de California, otro adulto debe estar presente o a la vista)
2. El permiso puede ser por escrito (o por fax) o por teléfono en caso de que hubiera alguna emergencia. El permiso por teléfono requiere que dos personas escuchen. Los voluntarios y el personal deben notificar a sus supervisores con anticipación si se van a reunir con un menor sin la presencia de otro adulto. Le sugerimos escribir la conversación telefónica y que las dos personas que la escucharon, firmen el escrito. Se le debe comunicar al padre de familia que la conversación se escribirá. Una copia del escrito firmado será entregada al adulto que acompaña al menor.
3. Los empleados o voluntarios tienen que notificar a su supervisor con anticipación, si van a reunirse con un menor, para que se prevea todo para una supervisión adecuada.

### **G. Voluntarios menores de edad que prestan servicio en la parroquia**

Los menores de edad que participan en alguna actividad como voluntarios en la parroquia, o que cumplen con algún servicio comunitario, deben estar a la vista mientras cumplen sus tareas. Los menores deben estar bajo la supervisión de un adulto(s) y trabajar solamente cuando dos adultos se encuentran en la propiedad. Se notificará a los voluntarios menores dónde se encuentran sus supervisores y cómo deben comunicarse con ellos. Se informará a los supervisores presentes en el predio, que los voluntarios menores de edad se encuentran trabajando y que los deben supervisar cada hora. Si el voluntario es un menor y va a estar trabajando con otros menores mas jóvenes, y hay la posibilidad de que este a solas con ellos por cualquier razón, estos deben contra con las huellas digitales, no tener antecedentes penales y el curso de Política para un Ambiente Seguro, tal como se les requiere a otros voluntarios que tienen contacto regular con niños.

### **H. Comportamientos en la conserjería**

La consejería privada y atención pastoral de un(a) menor presenta el dilema. Algunas veces la información puede ser malinterpretada. Se debe equilibrar la confidencialidad y la protección de ambas partes-menores y adultos-. Aquellos que trabajan con niños deben tener cuidado de no sobrepasar sus límites. Los sacerdotes, diáconos, ministros pastorales, religiosos (as), tienen la obligación de obedecer la Política de un Ambiente Seguro Para la Protección de Menores y el Código de Conducta Pastoral de la Diócesis de San Bernardino. El lugar de reunión debe ser un salón que permita por lo menos el acceso visual a personas que no participan en dicha reunión. La reunión debe programarse de manera que coincida con el momento en que es probable que otras personas se encuentren en el predio. Se prohíben las reuniones privadas en domicilios particulares cuando se sabe que no hay otros adultos presentes en el lugar.

# Diócesis de San Bernardino

## Política de un Ambiente Seguro para la Protección de Menores/Código de Conducta Pastoral

---

### I. Contratistas Independientes

A los contratistas independientes que se encuentren en las propiedades cuando haya niños presentes, se les requiere estar bajo la supervisión directa de un adulto miembro de la parroquia o la escuela y aprobado por la diócesis. Dicho adulto debe contar con toma de huellas y verificación de antecedentes personales en los archivos de la Diócesis. Si el contratista independiente está en los predios de una forma periódica, por ejemplo un jardinero, esa persona deberá cumplir con todos los requisitos de verificación de antecedentes personales, el Curso de Política para un Ambiente Seguro y el Curso para Informantes Obligatorios.

### J. Sistema de Compañeros

Siempre se debe recomendar a los menores a que le pidan a un compañero que los acompañe al salir del salón o al terminar alguna actividad. Los menores nunca deberán abandonar las áreas que cuentan con una supervisión adecuada.

### VI. Plan Parroquial para un Ambiente Seguro

Cada parroquia es responsable de diseñar un Plan para un Ambiente Seguro. Dicho plan debe incluir todos los aspectos de la Política de un Ambiente Seguro para la Protección de Menores, adoptada por la Diócesis de San Bernardino para todas las parroquias y escuelas. Debe incluirse en el Plan:

- El Estado actual de capacitación de niños y adultos
- Procedimientos de supervisión para cuando se llega a la escuela, y a la hora de la salida de los menores-esto debe incluir todas las actividades de la Pastoral Juvenil.

El Plan deberá ser enviado y conservado en los archivos de la Oficina para la Prevención del Abuso y en la parroquia. Deberá ser evaluado y revisado anualmente, si es necesario. Los resultados de la evaluación se incluirán y enviarán cada año en el informe entregado el 1 de Julio. Si la parroquia necesita asesoría para diseñar su plan, puede comunicarse a la Oficina Diocesana para la Protección de los Niños y de los Jóvenes (909) 475 – 5128.

### VII. Responsabilidad

Todo adulto y joven adulto contratado para trabajar o aceptado como voluntario en la Diócesis de San Bernardino es igualmente responsable de implementar las políticas y procedimientos Diocesanos.

Para mantener la integridad de la Política para un Ambiente Seguro para la Protección de Menores, es necesario reportar las violaciones a esta política, al Código de Conducta Pastoral y a otras políticas Diocesanas o Leyes aplicables del Estado de California

Si existe sospecha de Abuso de un Menor:

- Informe a las autoridades locales encargadas del cumplimiento de la ley, y a Servicios de Protección de Menores del Condado de San Bernardino y Riverside. En Riverside, puede comunicarse al 1800-442-4918; en el Condado de San Bernardino puede llamar al teléfono 1800-877-8724 o 909 384-9233
- Al Vicario General Diocesano, 909 475-5120, o a la Línea Abierta 1-888-206-9090 si fue un miembro del clero quien cometió el abuso, o
- Al/la Director(a) de Recursos Humanos (909) 475-5177 , si algún empleado o voluntario de la iglesia cometió el abuso, o
- Al(a) Superintendente de las Escuelas Católicas (909) 475-5433, si un maestro, empleado o voluntario escolar cometió el abuso o
- En caso de incumplimiento de otras Políticas Diocesanas para la protección de menores y adultos vulnerables al abuso:
- Hable con su supervisor inmediato. Si es el caso que su supervisor inmediato fue quien incumplió la política, entonces informe a la persona que sigue en rango de autoridad. **Conforme a lo estipulado en el Plan para un Ambiente Seguro de cada parroquia, el proceso de responsabilidad será especificado.**

La Parte V: **Supervisión** y la Parte VI: **Responsabilidad**, deben ser publicadas como parte del Plan Pastoral Parroquial para la Formación Continua, la Política para un Ambiente Seguro, y para la verificación de los antecedentes personales. Como se afirma en la sección VI de este documento. Este Plan se evaluará anualmente y se revisará según se considere necesario

### Referencias:

1. El Buen Pastor Política de un Ambiente Seguro de la Iglesia Católica, Arquidiócesis de San. Louis, Missouri 1995 (Solo Inglés)
2. Políticas de la Diócesis de San Bernardino: Y Código de Conducta Pastoral
  - Manual de Política Diocesana - de Recursos Humanos Sección 500.1, Párrafo 1000-1006 Hostigamiento
  - Manual de Política Diocesana-Oficina del Vicario para los Sacerdotes, Sección 700.1, Párrafo .26 Residencia
    - Personas Laicas Viviendo en Residencias Parroquiales
  - Política Diocesana para Casos de Mala Conducta Y Abuso Sexual por parte del Clero

## Apéndice II

### Oración

Líder: Dios Creador Nuestro escucha las oraciones de tu pueblo.  
Todos Juntos decimos:

Todos: Dios de Amor Infinito,  
Siempre bondadoso, siempre fuerte,  
Siempre Presente, siempre justo.  
Tú diste a Tu único  
Hijo para salvarnos por la  
Sangre de su cruz, une a tu propio  
Sufrimiento el dolor de todos quienes  
Traicionaron la confianza puesta en Ellos.  
Oye nuestro llanto mientras sufrimos  
Por el daño causado a nuestros  
Hermanos y hermanas. Infunde  
Sabiduría en nuestras oraciones, alivia  
Nuestros corazones intranquilos con  
La esperanza y endereza los espíritus  
Tambaleantes con la fe. Muéstranos el  
Camino hacia la justicia y la entereza,  
Danos la luz de la verdad y cúbrenos  
Con tu misericordia. Espíritu Santo  
Consolador de corazones, cura las  
Heridas de tu pueblo y rescátanos de  
Nuestra dispersión.  
Danos valentía y sabiduría, humildad  
Y gracia para que así actuemos con  
Justicia y encontremos paz en ti.  
Te lo pedimos por Cristo Nuestro  
Señor. Amén.

### Apéndice III

#### Caso de Estudio

Un domingo por la tarde el grupo de jóvenes asistió a un retiro en la Parroquia de San Gorgonio. Entre los adultos presentes, se encontraba el coordinador de jóvenes, el párroco y la coordinadora de confirmación. Había 15 jóvenes en el grupo que oscilaban entre los 13 y 16 años de edad. Durante uno de los recesos, uno de los jóvenes notó que el coordinador salió del grupo y se metió al salón contiguo. También notó que el coordinador estaba escribiendo algo en su laptop y se reía. Pensando que tal vez se trataba de algún tipo de juego, el joven se acercó. Al acercarse se dio cuenta que el coordinador estaba viendo pornografía infantil. Cuando el coordinador se percató de que el niño lo había visto, con una actitud de asombro y vergüenza, apagó su computadora y trató de disimular todo. Entonces, se dirigió al joven, diciéndole: “eso es algo que se apareció accidentalmente en el sistema de la computadora”. Debemos mantener este secreto entre nosotros, ¿de acuerdo? Y abandonó el salón.

Cuando el grupo regresó del descanso, el joven le contó a su amigo “sobre los niños desnudos” que había visto en la pantalla de la computadora. Su amigo se rió y le dijo a su compañero que el coordinador era una buena persona, y no quería causar ningún daño. Le recordó, cómo el coordinador les compraba pizzas y los invitaba a reuniones en su casa. También le dijo que había pasado una noche en la casa del coordinador, con el permiso de sus papás. ¡Es un buen tipo, muy a todo dar! No hagas el problema más grande de lo que no es.

El joven decidió reportar el incidente a la Coordinadora de Confirmación. Ella le aseguró que hablaría de esto con el coordinador de jóvenes, y le aseguró que no se volvería a repetir. Un poco después de esa conversación, la coordinadora platicó con el coordinador y le pidió que guardara su laptop en su vehículo, a lo cual él obedeció inmediatamente. De esta forma terminó el incidente.

---

\* Por favor anote qué secciones del Código de Conducta fueron violadas en este caso.